

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD

Medellín, Once de Julio de dos mil veintidós.

Radicado 2021-0402

El artículo 39 del Código General del Proceso en su párrafo 4º expresa:
"Cumplida la comisión se devolverá el despacho al comitente, sin que sea permitida al comisionado ninguna actuación posterior".

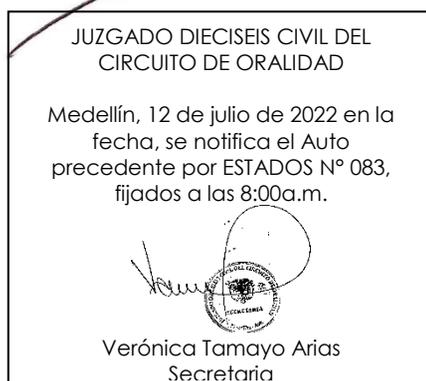
Habiéndose dado cumplimiento a la asistencia judicial librada por el Tribunal De Apelación De Paris - Francia, devuélvanse las presentes diligencias, a través Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Asuntos Consulares.

Por la secretaría del despacho procédase a su envío.

Notifíquese,

VTA


Jorge Iván Hoyos Gaviria
Juez



Firmado Por:

Jorge Ivan Hoyos Gaviria
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **da1ab8f144b9d039de293861656eeac13223521deb41bcdfd151a73b088b9c4**

Documento generado en 11/07/2022 04:46:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>